



Medellín, 7 de mayo de 2024

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2024 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024, Resolución 081 de 2024.  
Fecha de cierre: 22 de abril de 2024, a las 10:30 horas.  
Publicación evaluación preliminar: 29 de abril de 2024.

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) IVA incluido.**

#### 3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 27 diciembre de 2024.

#### 4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según cronograma del proceso, los proponentes debían hacer llegar las propuestas hasta las 10:35 horas del 22 de abril de 2024.

Antes de la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRAN	NIT
1	CONSORCIO LOGÍSTICO LOTERÍA 2024	People Security S.A.S. 50% Fundación Pais Humano 50%	900.810.120-6 900.572.437-3
2	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	Individual	901195768-2
3	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA	Individual	900495908-0



4	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	Individual	811006904-2
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	Individual	900425718-9

La verificación de las ofertas presentadas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas y atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

## 5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

### 5.1. Capacidad Jurídica - Requisitos de Orden Legal

El estudio de los requisitos de orden legal de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe, y el cumplimiento por parte del proponente de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

#### CONCLUSIÓN:

No.	PROPONENTE	Capacidad Jurídica CUMPLE/NO CUMPLE
1	Consortio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE (1)
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE
3	Fundación Unidos Por Colombia	CUMPLE
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	NO CUMPLE (2)
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE

(1) **Consortio Logístico Lotería:** El proponente adjuntó la declaración de estar exento de inhabilidades e incompatibilidades del consorcio, más no de los dos integrantes del mismo. Por tal razón incumple con lo requerido en el numeral 13.1.2 del pliego de condiciones.

(2) **Estrella Grupo Empresarial:** El proponente adjunta un certificado de existencia y representación con una vigencia superior a un (1) mes, por ende, incumple con lo solicitado en el numeral 13.1.5 del pliego de condiciones.

Finalmente, la copia del acta de la No. 155 de la Junta Directiva de la empresa proponente, no está debidamente autorizada, de acuerdo con lo prescrito en el inciso artículo 189 del Código de Comercio, por tal razón no se da cumplimiento al numeral 13.1.3 del pliego de condiciones.

### 5.2. Capacidad Financiera - Requisitos de Orden Financiero

El análisis de los requisitos de Capacidad Financiera se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del Pliego de Condiciones – **DOCUMENTOS FINANCIEROS**, modificados por la adenda 2.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Margen Solicitado
Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.
Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 70%
Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 5%
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional/Gastos Intereses	Mayor o igual a 1,2

#### CONCLUSIÓN:

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Consortio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE (1)
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE
3	Fundación Unidos por Colombia	CUMPLE
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	CUMPLE
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE

(1) **Consortio Logístico Lotería 2024:** No presentó la información financiera completa, para el correspondiente análisis de la capacidad financiera.

#### 5.3. Requerimientos técnicos

El análisis de los requisitos técnicos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el del Pliego de Condiciones, modificados por la adenda 1.

#### Experiencia Acreditada:

Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 5 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) y cuyo objeto tenga dentro de su alcance Operación Logística de Eventos y/o actividades comerciales y publicitarias.

Proponente	Experiencia Acreditada CUMPLE/NO CUMPLE
Consortio Logístico Lotería 2024	Cumple
Control Grupo Empresarial S.A.S.	Cumple
Estrella Grupo Empresarial S.A.	Cumple

Fundación Unidos Por Colombia	Cumple
Target Medios Colombia S.A.S	Cumple

**Personal específico:**

Para la ejecución del contrato, la entidad requerirá del personal que a continuación se relaciona, para atender las necesidades logísticas que se desarrollen en el marco del presente proceso.

Cargo	Perfil académico	Experiencia Requerida	Consortio Logística Lotería 2024	Control Grupo Empresarial	Estrella Grupo Empresarial	Fundación Unidos Por Colombia	Target Medios Colombia
Ejecutivo de Cuenta	Profesional en áreas administrativas, mercadeo y/o comunicaciones	Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional. Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia
Productor	Un (1) Tecnólogo en Gestión Logística, o Administrador Logístico o Ingeniero logístico	Experiencia de cinco (5) contados a partir de la matrícula profesional. Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística	No Cumple Perfil Académico (1)  Cumple: Experiencia	No Cumple Perfil Académico (2)  Cumple: Experiencia	No Cumple Perfil Académico (3)  Cumple: Experiencia	Cumple Perfil Académico  Cumple: Experiencia	No Cumple Perfil Académico (4)  Cumple: Experiencia

- (1) **Consortio Logística Lotería 2024:** la hoja de vida aportada para el cargo de productor no tiene la matrícula profesional, por lo cual no es posible verificar la experiencia.
- (2) **Control Grupo Empresarial:** la hoja de vida presentada corresponde a una Tecnóloga en Organización de Eventos, estudio que no se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del pliego.
- (3) **Estrella Grupo Empresarial:** la hoja de vida presentada corresponde a un Administrador de Empresas y Tecnólogo en gestión financiera, profesiones que no se encuentra dentro de los requerimientos del pliego.
- (4) **Target Medios Colombia:** la hoja de vida presentada corresponde a un Administrador de Empresas profesión que no se encuentra dentro de los requerimientos del pliego.

**5.4. CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

De acuerdo con el análisis de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el informe consolidado de la evaluación preliminar publicado es el siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	

1	Consorcio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	Fundación Unidos Por Colombia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

## 6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron las siguientes observaciones y documentos para subsanar requisitos habilitantes de las propuestas:

**Proponente:** Control Grupo Empresarial S.A.S.

Fecha: 2 de mayo de 2024

Hora: 3:59 p.m.

Aporta hoja de vida para el cargo de productor acompañado del diploma y certificado de relación laboral, mas no aporta la matrícula.

Por lo mencionado anteriormente, el proponente no subsanó todos los requisitos técnicos solicitados, por ende, no continua en evaluación y no se le signará puntaje.

**Proponente:** Grupo Empresarial Estrella S.A.

Fecha: 3 de mayo de 2024

Hora: 3:11 p.m.

En atención a la publicación del informe de evaluación, estando dentro del término para acreditar las observaciones, nos permitimos relacionar las pertinentes así:

### PROPUESTA PRESENTADA POR: FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA "UNIPCOL"

1. Falta de capacidad para participar en el proceso de contratación: La invitación publica en el marco de los términos para participar, frente a la capacidad jurídica dispone en su numeral 13.1.5 dispone:

*"13.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar, donde se tenga como mínimo 5 años de constitución de la empresa"*

Una vez analizada la propuesta presentada, a folio 7 reverso y ss, el objeto de la misma lo comprende:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

#### OBJETO SOCIAL

La fundación tiene por objeto: formular, implementar, dirigir, coordinar, fortalecer, impulsar y ejecutar programas, proyectos y estrategias encaminadas al desarrollo integral de las comunidades colombianas sin ningún límite de edad, entendiéndose como desarrollo integral; todos aquellos aspectos inherentes y transversales al ser humano como la salud, la educación, la alimentación, el medio ambiente, la cultura, la recreación, los servicios públicos incluidos los domiciliarios y el desarrollo bio-psico-social, entre otros.

Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; acorde a lo anterior podrá desarrollar cualquier actividad lícita que sea necesaria o que se requiera para la efectiva prestación de los servicios.

La fundación se fundamenta en tres pilares y /o valores, los cuales son: - Prioridad de las necesidades.- Perseverancia hacia el Progreso. - Posibilidades para todos.

Por tal razón el objeto de la fundación se realizará a través de: -Formulación de proyectos de prevención y promoción de la salud bio-sico-social. -Fortalecimiento a la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales. -Incorporación de proyectos y programas que garanticen y sensibilicen hacia la sostenibilidad del medio ambiente.

Proyectos y programas educativos y pedagógicos. -Impulsar y Adoptar los programas "ahora cuentas tú" y "Colombia bien Alimentada" -Atención a grupos y poblaciones vulnerables. -Realización de Campañas Humanitarias. -Ejecutar Proyectos y programas que garanticen el desarrollo artístico y cultural. -Implementar Proyectos y programas de emprendimiento. -Formular proyectos, programas y estrategias incluyentes que involucren la fuerza pública, las instituciones Hospitalarias, y carcelarias. -Formular programas y proyectos que involucren la niñez, la juventud y el adulto Mayor. -Ejecutar proyectos que beneficien a la población con alguna limitación y/o discapacidad.

Formular y Ejecutar proyectos encaminados a la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios.-Las demás relacionadas y encaminadas al desarrollo integral del ser humano. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos y/o Convenios con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, ambientales, sociales, educativos, de salud y de beneficio

comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

Como se puede observar se trata entonces de una fundación cuyo objeto social lo limita a la ejecución de actividades propias que van dirigidas a "la promoción y prevención de la salud bio-sico-social, fortalecimiento a la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, incorporación de proyectos y programas que garanticen la sensibilización hacia la sostenibilidad del medio ambiente."

enmarcada a las anteriores limitaciones temáticas, de lo contrario perdería la naturaleza jurídica de Fundación como es. Esto evidentemente contradice las condiciones propias de la invitación y de la idoneidad del oferente en su objeto, lo que implica entonces que NO CUMPLA, las condiciones propias solicitadas y en especial que el objeto del contrato que se pretende suscribir es de "Prestación de servicios logísticos para el suministro de actividades comerciales que realice la Lotería de Medellín" objeto que no guarda absoluta relación con el objeto social de la única entidad habilitada y con puntaje en el proceso de selección. Lo que indudablemente significa que no debe ser habilitada.



**RESPUESTA:** El objeto social de la Fundación efectivamente menciona como objeto la promoción y prevención de la salud bio-sico-social, fortalecimiento a la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, incorporación de proyectos y programas que garanticen la sensibilización hacia la sostenibilidad del medio ambiente, no obstante, para lograr ese objetivo puede realizar el proponente podrá realizar cualquier actividad lícita, entre lo que se entendería incluida la prestación de servicios para la operación logística de eventos.

No se considera que el objetivo sea restrictivo, pues, como se lee de los mismos estatutos, la Fundación está facultada para desarrollar todos los actos y contratos necesarios para llevar a cabo su objeto.

2. Incumplimiento de experiencia: Según lo dispuesto en el numeral 13.2.12 de la invitación pública frente a la experiencia esta dispone:

*"13.2.12 Experiencia Acreditada:*

*Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) y cuyo objeto tenga dentro de su alcance Operación Logística de Eventos y/o actividades comerciales y publicitarias."*  
(negrilla y subrayado fuera de texto original)

Revisada la certificación aportada a folios 47 al 50, se acredita experiencia bajo el contrato No. CP-PR2021-508 cuyo objeto es:

No. Contrato	CP-PR2021-508
Objeto:	Efectuar el apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades necesarias para la gestión social en el fortalecimiento de las competencias de los habitantes en materia ciudadana y ambiental, cuyo fin es fortalecer el desarrollo sociocultural, ambiental y de participación y demás conexas y relacionadas al contrato interadministrativo No. CI 786 DE 2021.

Como puede observarse el objeto del contrato no tiene relación alguna con actividades logísticas y/o comerciales publicitarias, atendiendo a que en más de 30 obligaciones ninguna tiene relación con lo requerido, más aun que presuntamente se le analiza la obligación No. 13 donde señalan de obligarse a ejecutar diseños en estrategias comunicacionales y atadas a una Gestión Territorial, lo que implica evidentemente la falta absoluta de experiencia de la Fundación en temas de logística como se pretende para este proceso y por tanto NO CUMPLE con las condiciones propias solicitadas en el marco del proceso de selección.

**RESPUESTA:** el certificado aportado el alcance menciona actividades y eventos como capacitaciones, encuentros, cursos, etc; por lo cual la Entidad considera que dentro del alcance se evidencia la experiencia del proponente con relación al manejo de diferentes tipos de eventos.

El alcance del contrato relacionado hace referencia a actividades del que se derivan de acciones logísticas para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la entidad; por ende, el proponente cumple con la experiencia solicitada.

3. Inconsistencia de experiencia de ejecutivo de cuenta: A folios 62 a 63, se presenta hoja de vida de quien sería la ejecutiva de cuenta del contrato, sin embargo, a folio 66 presenta la fundación certificado de experiencia de la misma persona; sin embargo, lo anterior, la hoja de vida diligenciada y firmada por la persona que pretende ser la ejecutiva de cuenta, relaciona tan solo 6 meses de experiencia entre los meses de marzo y septiembre del año 2016, situación que es completamente diferente en lo relacionado con el certificado de experiencia que acredita una experiencia desde el 3 de octubre de 2016, fecha por fuera de la relación laboral acreditada por la misma persona en su hoja de vida.

Adicional a lo anterior llama la atención que el título otorgado como contadora pública, fuera del 14 de octubre de 2016, fecha igualmente por fuera de la relacionada por la persona acreditada y de la misma manera mes que certifica ingreso la fundación, generando completa graves inconsistencias en la información relacionada.

De la anterior situación es importante resaltar lo establecido en el numeral 13.13.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, en su numeral 11 así:

*11. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

Ante las correspondientes observaciones, no sobra mencionar que el Manual de contratación que rige a la entidad, en su artículo 4 adopta los principios de la contratación pública en Colombia entre ellos la Selección Objetiva que entre ellos dispone:

*"Principio de selección objetiva del mejor oferente. En todo procedimiento de contratación la selección de los contratistas debe ser objetiva y recaer sobre el ofrecimiento más favorable a la empresa y a los fines que ella busca satisfacer.*

*Es objetiva la selección cuando esta se realiza sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

*Es mejor oferente el proponente que realice el ofrecimiento más favorable, el cual se obtiene como consecuencia del análisis, verificación y/o ponderación de los distintos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de evaluación o de ponderación que la Lotería de Medellín hubiere exigido en los pliegos de condiciones, sin que la*



*favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento o la verificación o ponderación de solo alguno o algunos de ellos.”*

Lo anterior es necesario recordar, por cuanto la evaluación realizada en el marco de la propuesta presentada no cumple con las disposiciones propias de los requisitos exigidos en el proceso y sin embargo no solo fue habilitada, sino que fue la UNICA habilitada y puntuada en el proceso con las situaciones antes relacionadas.

RESPUESTA: La Hoja de Vida Presentada por la Fundación Unidos por Colombia, cumple con el perfil definido para el Ejecutivo de cuenta, toda vez que se evidencia cumplimiento en el tiempo de experiencia requerido en el pliego de condiciones, a la fecha la señora Daniela cuenta más de 5 años de experiencia a partir de la expedición de su título profesional.

La fecha de graduación fue el 14 de octubre de 2016 y la certificación laboral indica que labora como ejecutiva desde el 3 de octubre de 2016 a la fecha (7 años y seis meses).

Por lo explicado anteriormente, no se rechazará la propuesta y esta continuará en etapa de evaluación.

**Proponente: Target Medios Colombia S.A.S.**

Fecha: 3 de mayo de 2024

Hora: 4:05 p.m.

El proponente aportó hoja de vida del productor, acompañada de la hoja de vida, fotocopia de la cédula, acta de grado, tarjeta profesional, certificación contractual.

De esta manera, el proponente cumple con lo requerido en el numeral 13.2.13 del pliego de condiciones modificado por la adenda 1, y continúa en etapa de evaluación.

**Proponente: Grupo Empresarial Estrella S.A.**

Fecha: 3 de mayo de 2024

Hora: 4:40 p.m.

El proponente aporta:

- Acta de Junta Directiva, no obstante, esta aún carece de la autorización prescrito en el inciso artículo 189 del Código de Comercio, por tal razón no se da cumplimiento al numeral 13.1.3 del pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación actualizado.
- Hoja de vida del productor, la cual no tiene matrícula ni certificado de vinculación con la empresa proponente; entonces, no cumple con lo requerido en el numeral 13.2.13 del pliego de condiciones modificado por la adenda 1.

Por lo mencionado anteriormente, el proponente no subsanó todos los requisitos jurídicos y técnicos solicitados, por ende, no continua en evaluación y no se le signará puntaje.

En consecuencia, el personal específico presenta el siguiente resultado:

Cargo	Perfil académico	Experiencia Requerida	Consortio Logística Lotería 2024	Control Grupo Empresarial	Estrella Grupo Empresarial	Fundación Unidos Por Colombia	Target Medios Colombia
Ejecutivo de Cuenta	Profesional en áreas administrativas, mercadeo y/o comunicaciones	Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional. Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia	Cumple Perfil Académico.  Cumple Experiencia
Productor	Un (1) Tecnólogo en Gestión Logística, o Administrador Logístico o Ingeniero logístico	Experiencia de cinco (5) contados a partir de la matrícula profesional Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística	No Cumple Perfil Académico (1)  Cumple: Experiencia	No Cumple Perfil Académico (2)  Cumple: Experiencia	No Cumple Perfil Académico (3)  Cumple: Experiencia	Cumple Perfil Académico  Cumple: Experiencia	Cumple Perfil Académico  Cumple: Experiencia

## 7. REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADOS:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	Consortio Logístico Lotería 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	Control Grupo Empresarial S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	Fundación Unidos Por Colombia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	Estrella Grupo Empresarial S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	Target Medios Colombia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 7.1. PROPUESTAS RECHAZADAS:

Pese a no estar habilitado para continuar en etapa de evaluación se hace importante mencionar que, según el numeral 13.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, en el ítem de porcentaje de administración, se expresó que el mismo no podría ser superior al 20% ni inferior al 9%. No obstante, mediante la adenda 1, este requisito se modificó, en el cual el porcentaje mínimo pasó del 9% al 11%.

El proponente CONSORCIO LOGÍSTICO LOTERÍA 2024 ofreció un porcentaje de administración del 9%, haciendo caso omiso a la adenda 1, e incurriendo en la causal 17 del numeral 13.13.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, la cual se cita a continuación:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

17. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.

En consecuencia, la propuesta será rechazada y no continuará en etapa de evaluación.

## 8. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se procede a otorgarle puntaje a la única propuesta económica habilitada:

Proveedor	Porcentaje de Administración	Puntaje	VI total Promedio Personal	Puntaje
Fundación Unidos Por Colombia	11%	450	\$ 570.317	32
Target Medios Colombia S.A.S.	11%	450	\$ 73.983	250

Proveedor	VI total Promedio Alimentación	Puntaje	VI total Promedio Bienes	Puntaje
Fundación Unidos Por Colombia	\$ 15.368	107	\$ 1.201.854	16
Target Medios Colombia S.A.S.	\$ 8.227	200	\$ 188.052	100

Proveedor	Puntaje Total
Fundación Unidos Por Colombia	605
Target Medios Colombia S.A.S.	1.000

## 9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con la evaluación y asignación de puntaje, el siguiente es el orden de elegibilidad:

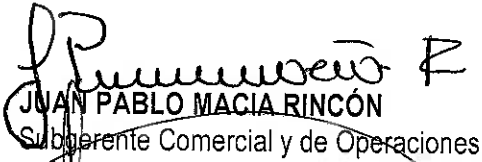
PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Target Medios Colombia S.A.S.	1.000	1
Fundación Unidos Por Colombia	605	2

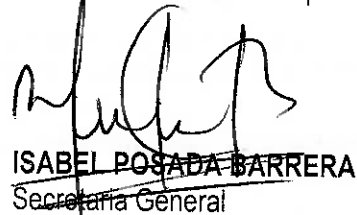
## 10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

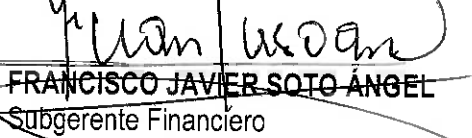


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Por lo expuesto en el presente informe, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S. es favorable para la Entidad, considera que es viable que se le adjudique el contrato.

  
JUAN PABLO MACÍA RINCÓN  
Subgerente Comercial y de Operaciones

  
ISABEL POSADA BARRERA  
Secretaria General

  
FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL  
Subgerente Financiero

Proyectaron:

  
ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ  
Profesional Universitaria

  
VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA  
Profesional Universitaria

